MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6471 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CD N.° 02/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TOPO CAR DE MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL "SERVICIO DE GRÚA – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 22 de diciembre de 2015

Visto: El memorando DGAF N.° 1791 de fecha 21 de diciembre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el memorando UOC N.° 2776/2015 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la ampliación de plazo de vigencia del Contrato CD N.° 02/2014 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 288 de fecha 3 de febrero de 2014, se adjudicó la Contratación Directa Plurianual, a la empresa TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela, para el "Servicio de grúa - Ad Referéndum" y la posterior suscripción del Contrato CD N.° 02/2014, formalizado con la mencionada empresa, en fecha 5 de marzo de 2014.

Asimismo, el Contrato CD N.° 02/2014, suscripto con la empresa TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela, en su cláusula n.° 6 "Vigencia del Contrato", establece que: "*El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre 2015*".

A ese respecto, por memorando D.A. N.° 3959 de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa citada, hasta el 30 de mayo de 2016.

En virtud de, lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…*"

De acuerdo, a lo estipulado en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14 inciso "d" que establece: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos*".

Además, existe la necesidad de ampliar el plazo de la vigencia del contrato suscripto con la empresa TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela, teniendo en cuenta que la misma vence el día 31 de diciembre de 2015 y que a la fecha se posee aun saldo contractual a fin de cumplir con los servicios solicitados principalmente por las áreas penales del Ministerio Público, hasta tanto pueda adjudicarse un nuevo llamado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 647

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CD N.° 02/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TOPO CAR DE MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL "SERVICIO DE GRÚA – AD REFERÉNDUM".

En atención, a la nota remitida en fecha 9 de diciembre de 2015, por parte de la empresa TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela, a través de la cual manifestó su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del Contrato CD N.° 02/2014, con lo cual se dio respuesta a la nota UOC N.° 3992 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 4 de diciembre de 2015.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 719 de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual expresó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta en el sentido de ampliar la vigencia de contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,
RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación de la vigencia del **Contrato CD Nº 02/2014** suscripto entre el Ministerio Publico y la empresa TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela, en el marco de la Contratación Directa Plurianual, para el "**Servicio de grúa - Ad Referéndum**", por los motivos expuestos precedentemente.

2.- Establecer que la vigencia del Contrato CD N.° 02/2014 será extendida hasta el **30 de mayo de 2016**.

3.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado